

# comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimil: 39 06 5705 4593

Tema 11 b) del programa

CX/FAC 03/14  
Noviembre de 2002

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

35ª reunión

Arusha, Tanzania, 17 – 21 de marzo de 2003

### ESPECIFICACIONES DE IDENTIDAD Y PUREZA DE LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS FORMULADAS EN LA 59ª REUNIÓN DEL COMITÉ MIXTO FAO/OMS DE EXPERTOS EN ADITIVOS ALIMENTARIOS (JECFA)

Se invita a los gobiernos y los organismos internacionales interesados que deseen presentar observaciones sobre el tema que se trata a continuación a que lo hagan **para el 31 de enero de 2003** y las envíen a la dirección siguiente: Netherlands Codex Contact Point, Ministry of Agriculture, Nature Management and Fisheries, P.O. Box 20401, 2500 E.K., La Haya, Países Bajos (Fax: +31.70.378.6141; correo electrónico: [info@codexalimentarius.nl](mailto:info@codexalimentarius.nl), remitiendo una copia al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (Fax: +39.06.5705.4593; correo electrónico: [Codex@fao.org](mailto:Codex@fao.org)).

#### ANTECEDENTES

1. El JECFA, en su 59ª reunión (Ginebra, junio de 2002), estableció especificaciones para 272 aditivos alimentarios y aromatizantes, que se encuentran publicadas en el Addendum 10 al “Compendium of Food Additive Specifications” (FAO Food and Nutrition Paper 52-Add.10 – distribuido por separado). De las 272 especificaciones, cinco (una nueva) se refieren a aditivos alimentarios que no se utilizan como aromatizantes y 267 (202 nuevas) a aromatizantes. Las especificaciones de cinco aditivos alimentarios y 262 aromatizantes (incluidos 12 para los cuales se mantuvieron las especificaciones vigentes) se designaron como “completas”. Las especificaciones de cinco aditivos alimentarios y 267 aromatizantes se catalogaron como “provisionales”.
2. Asimismo, se establecieron límites revisados para el arsénico y el plomo en 49 colores y 40 reguladores de la acidez y se publicaron en el Addendum 10. El JECFA revisó también los límites para tres colores nuevos (aluminio, óxidos de hierro y dióxido de titanio), pero el JECFA mantuvo los límites vigentes en espera de recibir más información. La Comisión había adoptado precedentemente especificaciones completas de 77 de estos 92 aditivos como especificaciones consultivas del Codex. Se pide al Comité que examine, a excepción del polvo de aluminio, los límites que se han establecido o revisado recientemente para el arsénico y el plomo en 76 de los 77 aditivos (véase el Anexo 1) con objeto de recomendar a la Comisión que los adopte como especificaciones revisadas del Codex, teniendo en cuenta para ello las observaciones que reciba.
3. Se invita a presentar observaciones sobre los principios que regulan el establecimiento y la revisión de especificaciones que se exponen en la Sección A de la publicación Food and Nutrition Paper 52 – Add. 10.

Y7981/S

## **GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO**

### **Examen de especificaciones**

4. Las observaciones se examinarán en una reunión del Grupo Especial del Trabajo sobre Especificaciones establecido por el Comité en su 34ª reunión. En el Anexo 1 (*infra*) figura el programa. Las especificaciones se clasificarán en las categorías I, II, III, IV o V, con arreglo a los procedimientos establecidos. En el Anexo 1 se proporciona una explicación de las cinco categorías.

5. Asimismo, en la 59ª reunión del JECFA, se establecieron o revisaron los límites para el plomo y el arsénico en 49 colores y 40 reguladores de la acidez, de conformidad con el procedimiento y los principios establecidos en la 53ª reunión de dicho comité (Roma, junio de 1999), que figuran en la publicación FAO Food and Nutrition Paper 52 – Add. 7. Sólo los límites relativos a estos aditivos (76, véase el Anexo 1), cuyas especificaciones completas ya se han adoptado como especificaciones consultivas del Codex, estarán abiertos al debate y se adscribirán a las categorías I o III. Se recomendarán al Comité los límites adscritos a la Categoría I para que los confirme como revisiones de sus especificaciones vigentes del Codex.

### **Examen de aromatizantes**

6. De las 267 especificaciones sobre aromatizantes, establecidas en la 59ª reunión del JECFA, se designaron cinco como provisionales (véase el Anexo 1), que se adscribirán a las categorías IV o V. De este modo, quedan 262 para su examen durante la reunión. Con objeto de evitar debates prolongados, se pedirá al Grupo de Trabajo que señale sólo las especificaciones que no considere idóneas para que se recomienden como especificaciones del Codex (es decir, de la Categoría I). En el Anexo 1 figuran los números del JECFA para las 267 sustancias.

7. Se mantuvieron las especificaciones completas vigentes para tribenzoato de glicerol (nº 861 del JECFA), dibenzoato de propilenglicol (nº 862), hidroxibenzoato de butilo (nº 870), tripropanoato de glicerilo (nº 921) y tributirina (nº 922).

### **Examen de los principios**

8. El Grupo de Trabajo tendrá también la oportunidad de formular observaciones sobre los principios que regulan el establecimiento y la revisión de especificaciones. Véase el tema VI del programa provisional en el Anexo 1.

**GRUPO ESPECIAL DE TRABAJO SOBRE ESPECIFICACIONES**

*Sábado, 15 de marzo de 2003, 9.00-11.00 horas*

**PROGRAMA PROVISIONAL**

- I. Presentaciones
- II. Aprobación del programa
- III. Observaciones de las secretarías del Codex y del JECFA
- IV. Observaciones del Presidente del Grupo de Trabajo
- V. Examen de las definiciones de las categorías (véase *infra*)
- VI. Examen de las observaciones presentadas sobre las Especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios (FAO FNP 52 – Add. 10) formuladas en la 59ª reunión del JECFA
  - A. Aditivos (no utilizados como aromatizantes)
  - B. Revisión de límites para metales pesados en determinados aditivos
  - C. Especificaciones para determinados aromatizantes
  - D. Principios que regulan el establecimiento y la revisión de especificaciones (véase también el Anexo 1 “Resumen y conclusiones” de la 59ª reunión del JECFA, Ginebra, junio de 2002)
    - i. *Evaluación de riesgos y especificaciones de identidad y pureza de los aditivos alimentarios*
    - ii. *Límites para los metales pesados en los colores y reguladores de la acidez*
    - iii. *Especificaciones para los aromatizantes*
    - iv. *Sustancias químicas que requieren la confirmación de la utilización de aromatizantes*
- VII. Otros asuntos

**CATEGORÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES**

- I. Especificaciones consideradas adecuadas para su presentación a la Comisión con miras a su adopción final como especificaciones del Codex;
- II. Especificaciones que se considerarán adecuadas para su presentación a la Comisión con miras a su adopción final como especificaciones del Codex, una vez que se hayan introducido los cambios de redacción;
- III. Especificaciones que requieren cambios sustanciales para considerarlas adecuadas como especificaciones del Codex y que deberán mantenerse en el Trámite 2 de los procedimientos aplicables a las especificaciones, en espera de recibir nuevo asesoramiento del JECFA;
- IV. Especificaciones que se han revisado en reuniones recientes del JECFA o que podrían revisarse en la reunión siguiente;
- V. Especificaciones que están incompletas y que el JECFA ha designado como provisionales (y que, por lo tanto, no se examinarán con miras a su adopción como especificaciones del Codex).

**ESPECIFICACIONES PARA ADITIVOS ALIMENTARIOS DESIGNADAS COMO PROVISIONALES  
EN LA 59ª REUNIÓN DEL JECFA**

**(FNP 52 – ADD. 10, Ginebra, 2002)**

Ninguna.

**EXAMEN DE LÍMITES PARA METALES PESADOS DE DETERMINADOS ADITIVOS EN LA  
59ª REUNIÓN DEL JECFA  
(VÉASE FNP 52 - ADD. 10)<sup>1</sup>**

<u>Colores</u>	<u>Nº SIN</u>	<u>Reguladores de la acidez</u>	<u>Nº SIN</u>
Rojo allura AC	129	Ácido acético, glacial	260
Amaranto	123	Solución de amoníaco	527
Beta apo-8'-carotenal	160 e	Carbonato de amonio	503 i)
Beta apo-8'-ácido carotenico, éster etílico de	160 f	Dihidrogenfosfato de amonio	342 i)
Azorrubina	122	Citrato de calcio	333
Rojo de remolacha	162	Dihidrogenfosfato de calcio	341 i)
Azul brillante FCF	133	Malato de calcio (DL-)	352 ii)
Marrón HT	155	Hidróxido de calcio	526
Cantaxantina	161 g	Lactato de calcio	327
Colores caramelo	150 a, b, c, d	Óxido de calcio	529
Carmines	120	Dihidrogenfosfato diamónico	342 ii)
Betacaroteno, sintético	160 a i)	Pirofosfato dicálcico	450 vi)
Rojo de cártamo	--	Dihidrogenfosfato dipotásico	340 ii)
Amarillo de cártamo	--	Pirofosfato disódico	450 i)
Complejos cúpricos de clorofilinas, sales sódicas y potásicas	141 ii)	Ácido clorhídrico	507
Clorofilas	140	Hidrogencarbonato (bicarbonato) de magnesio	504 ii)
Complejos cúpricos de clorofilas,	141 i)	Hidróxido de magnesio	528
Extracto de cochinilla	120	Lactato de magnesio (DL-)	329
Curcumina	100	Ácido fosfórico	338
Eritrosina	127	Carbonato de potasio	501 i)
Verde sólido FCF	143	Dihidrogenocitrato de potasio	332
Rojo sólido E	--	Hidrogencarbonato (bicarbonato) de potasio	501 ii)
Verde S	142	Hidróxido de potasio	525
Indigotina	132	Acetato de sodio	262 i)
Litolrubina BK	180	Carbonato de sodio	500 i)
Carotenoides, mezcla de	--	Dihidrogenocitrato de sodio	331 i)
Oleoresina de páprika	160 c	Dihidrogenfosfato de sodio	339 i)
Azul patente V	131	Malato de sodio (DL-)	350 ii)
Amarillo de quinoleína	104	Fumarato de sodio	365
Rojo 2G	128	Hidrogencarbonato de sodio	500 ii)
Riboflavina	101 i)	Hidrogenmalato de sodio (DL-)	350 i)
Riboflavina 5', fosfato de sodio	101 ii)	Hidróxido de sodio	524
Riboflavina procedente del <i>Bacillus</i> <i>subtilis</i>	101 i	Sesquicarbonato de sodio	500 iii)
Azafrán	--	Ácido sulfúrico	513
Amarillo ocaso FCF	110	Citrato tripotásico	332 ii)
Tartrazina	102	Fosfato tripotásico	340 iii)
Oleoresina de cúrcuma	100 ii)	Citrato Trisódico	331 iii)
Carbón vegetal	153	Fosfato trisódico	339 iii)

<sup>1</sup> La lista se presenta según el orden que figura en la versión inglesa.

**NÚMEROS JECFA PARA AROMATIZANTES PARA LOS CUALES EL JECFA, EN SU 59ª REUNIÓN HA ESTABLECIDO ESPECIFICACIONES COMPLETAS**

**(incluidas aquellas para las que se mantuvo una especificación vigente o se eliminó una designación provisional)**

**(VÉASE FNP 52-ADD. 10)**

111, 113, 115, 116, 182, 230, 238, 250, 310, 390, 455, 476, 483, 490, 492, 493, 540, 542, 551, 553, 564, 566, 601, 602, 606, 608, 609, 614, 616, 617, 622, 624, 625, 626, 627, 642, 678, 729, 743, 745, 752, 814, 817, 847, 861, 862, 866, 870, 872, 910, 911, 914, 915, 916, 917, 921, 922, 926, 943, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156 (Total 262)

**NÚMEROS JECFA PARA AROMATIZANTES PARA LOS CUALES EL JECFA, EN SU 59ª REUNIÓN, HA ESTABLECIDO ESPECIFICACIONES PROVISIONALES**

**(no incluidas aquellas para las cuales se mantuvo una designación provisional vigente aunque no hubiera datos disponibles)**

**(VÉASE FNP 52-ADD. 10):**

918, 919, 923, 924, 937 (Total 5)

**ESPECIFICACIONES RETIRADAS EN LA 59ª REUNIÓN DEL JECFA**

Ninguna.